En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la determinación de los municipios que ejercen la capacidad tractora, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Yolanda Ibáñez Pérez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 del Reglamento de la Cámara, al Departamento de Administración Local solicita contestación a la siguiente pregunta escrita:

¿Qué criterios han seguido para determinar qué municipios ejercen la capacidad tractora?

¿Cuál es el objetivo pretendido para denominar a esas localidades como tractoras?

Pamplona, a 29 de octubre de 2021

La Parlamentaria Foral: Yolanda Ibáñez Pérez